

**ROL DE LA AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN LA VERIFICACIÓN DE
HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS IPS**

MARIA PAZ NAVARRO ARGUELLO

MARIA CAROLINA GONZALEZ ESPITIA

HEYDY NOVA PERALTA

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD

MONTERÍA CÓRDOBA

2023

**ROL DE LA AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN LA VERIFICACIÓN DE
HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS IPS**

MARIA PAZ NAVARRO ARGUELLO

MARIA CAROLINA GONZALEZ ESPITIA

HEYDY NOVA PERALTA

**Proyecto de Investigación presentado para el curso de Seminario de
Investigación**

Directora

NEILA BERROCAL NARVAEZ

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD
MONTERÍA CÓRDOBA**

2023

NOTA DE ACEPTACIÓN

PRESIDENTE DEL JURADO

FIRMA DEL JURADO

FIRMA DEL JURADO

Montería, enero de 2023

DEDICATORIA

A Dios por colocar en cada uno de nosotros sabiduría, crecimiento personal y profesional de este modo seguir creciendo como futuros especialistas.

MARIA PAZ NAVARRO ARGUELLO

A mi familia por estar allí de forma incondicional ofreciendo apoyo continuo en cada proceso académico que nos forjamos.

MARIA CAROLINA GONZALEZ ESPITIA

A mis familiares por el apoyo para que cada meta se cumpliera, gracias a todos por hacer parte de nuestros sueños.

HEYDY NOVA PERALTA

AGRADECIMIENTOS

A Dios por permitir que este trabajo se llevara a cabo con la voluntad y el esfuerzo depositado.

A la universidad por instruirnos y realizarnos como personas para que enfrentemos el campo laboral con optimismo y voluntad.

A nuestros docentes por apoyarnos e inspirarnos en esta bonita profesión, ya que sin ellos que han sido los mejores tutores se ha llevado a cabo esta investigación.

A todos gracias

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN

ABSTRACT

1. INTRODUCCIÓN.....	10
2. OBJETIVOS.....	13
3. METODOLÓGIA.....	14
3.1. Tipo de estudio.....	14
3.2. Población y muestra.....	14
3.3. Organización de la monografía.....	15
3.4. Aspectos éticos.....	15
3.5. Derechos de autor y propiedad intelectual.....	15
3.6. Presentación de la información.....	16
3.7. Aspectos éticos.....	16
3.8. Aspectos de propiedad y derechos de autor.....	16
4. MONOGRAFÍA	17
4.1. Normatividad colombiana relacionada con el sistema único de habilitación.....	17
4.2. Requisitos establecidos para la habilitación de IPS.....	20
4.3. Procesos establecidos para la habilitación de las IPS.....	23
5. CONSIDERACIONES FINALES.....	27
6. CONCLUSIONES.....	29
7. RECOMENDACIONES	30
8. BIBLIOGRAFÍA	31

TABLA DE FIGURAS

Figura 1. Condiciones de Habilitación.....	21
Figura 2. Pasos para la Inscripción.....	21

RESUMEN

La Auditoria de la calidad e Infraestructura en entidades de Salud IPS en Colombia hace parte de uno de los pilares e indicadores más importantes y de acuerdo a investigaciones realizadas se dice que esta ha tenido un avance significativo en los últimos años ya que se han buscado instrumentos para aumentar la calidad. Se dice que la calidad tiene sus inicios cuando en las batallas comerciales cuando se buscaba ofrecer mejores productos y servicios; a través de esto se analiza la auditoria de la calidad en salud la cual busca el cumplimiento de objetivos, normas y procedimientos normativos. Según un artículo publicado en el año 2019 por el Ministerio de Salud, dice que es necesario ser conscientes de que los sistemas de atención en salud son sistemas de alto riesgo y que por lo tanto en ellos deben analizarse permanentemente tanto de manera retrospectiva cuales han sido los errores que se han cometido y han culminado en un daño al paciente(1) es por esta razón que es bueno que las instituciones prestadoras de servicios de salud cuenten con un sistema único de habilitación el cual Es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema. Con esto se tendrá mayor seguridad en los servicios prestados. (2)

Palabras clave: Auditoria, Habilitación, Servicios de Salud, Calidad

ABSTRACT

The Quality and Infrastructure Audit in IPS Health entities in Colombia is part of one of the most important pillars and indicators and according to research carried out, it is said that this has had a significant advance in recent years since instruments have been sought to increase quality. It is said that quality has its beginnings when in commercial battles when it was sought to offer better products and services; Through this, the health quality audit is analyzed, which seeks compliance with objectives, standards and regulatory procedures. According to an article published in 2019 by the Ministry of Health, it says that it is necessary to be aware that health care systems are high-risk systems and that therefore they must be permanently analyzed both retrospectively which have been the errors that have been committed and have culminated in harm to the patient (1) is for this reason that it is good that the institutions providing health services have a single authorization system which is the set of rules, requirements and procedures through which compliance with the basic conditions of technological and scientific capacity, patrimonial and financial adequacy and technical-administrative capacity, essential for entry and permanence in the System, is established, registered, verified and controlled. This will provide greater security in the services provided. (2)

Keywords: Audit, Habilitation, Health Services, Quality

1. INTRODUCCION

La Auditoría se define como un componente de mejoramiento continuo del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, entendida como el mecanismo sistemático y continuo de evaluación del cumplimiento de estándares de Calidad; (3) es allí cuando se evalúa el rol de la auditoría de la calidad en la verificación de habilitación de los servicios en salud de las IPS, la cual permite identificar como se está prestando el servicio es decir la calidad del mismo en relación a la calidad que se espera; la cual asegure que todos los procesos se den forma correcta.

Colombia es un país que cada día que pasa son mas los estudios realizados y los avances tecnológicos que se implementan ya sea para mejorar la salud u otro tipo de procesos, si bien a raíz de la pandemia Covid 19 la salud se vio obligada a avanzar para conseguir instrumentos de calidad que pudieran satisfacer la necesidad de la emergencia sanitaria. Si bien muchas entidades no contaban con los recursos en Infraestructura y Calidad para prestar bien sus servicios, es por ello que el presente documento busca mostrar los antecedentes en materia de Auditoría de la Calidad en la verificación de habilitación de los servicios de salud de las IPS para prestar un servicio adecuado en Salud. (3)

La auditoría es un proceso de vigilancia continuo para el mejoramiento de la Calidad en Salud mediante estrategias que permitan mejorar los sistemas de atención; este trabajo utiliza una documentación con información existente respecto a la auditoría para el mejoramiento de la Calidad en la verificación de habilitación de los servicios de salud de las IPS en busca de mejorar los procesos que se vienen dando en entidades prestadoras de salud como IPS y lograr una mejor atención. (4)

Son muchos los comentarios que se escuchan en el país en relación a los servicios de salud si bien de acuerdo a una publicación por la Universidad de los Andes a muchos usuarios le son negados tratamientos, el tiempo de espera en las instalaciones de salud es muy largo lo que provoca insatisfacción en los usuarios; por otra parte el Ministerio de Salud y Protección Social dice que el sistema de salud colombiano ofrece mucho a sus usuarios, en particular da acceso a tratamientos relativamente recientes, a pesar de que son tratamientos costosos y que, por otro lado, los colombianos pagan una fracción muy baja directamente de sus bolsillos. Los gastos de bolsillo, determinados por los mecanismos de co-pago y las cuotas moderadoras son muy bajas en Colombia, lo que implica que, para un hogar colombiano es casi imposible “quebrarse” por las consecuencias financieras de los riesgos de salud. (5)

De acuerdo a lo anterior se desea compilar toda la información existente que logre dar una investigación profunda para definir el correcto funcionamiento de las IPS y poder medir la calidad y las condiciones optimas de cada una de las instalaciones de la entidad. Como Auditores en formación se desea conocer los errores en busca de minimizarlos y aportar nuevas estrategias que sean de beneficio y de ayuda en los procesos de habilitación ya que a través de estos se lograra la protección al paciente y al sistema.

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Direcciones Territoriales de Salud (DTS) están obligadas a desarrollar procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Salud.

Las instituciones prestadoras de servicios de salud deberán establecer un Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, por tal motivo resulta importante realizar auditorias que busquen mejorar la calidad de esta forma los usuarios puedan gozar de un servicio adecuado; también es importante resaltar que para que la calidad del servicio se vea completo y goce

de condiciones saludables las empresas prestadoras de salud deben contar con una infraestructura apta para ofrecer el servicio, de esta forma poder ofrecer ofertas de prestación segura e incentivar los modelos de desarrollo sostenible y crecimiento a través de un acceso oportuno a las instalaciones físicas de la entidad prestadora de salud.

De acuerdo con lo anterior se desarrolla una investigación en busca de conocer como esta actualmente la Auditoria de la Calidad en la verificación de habilitación de los servicios de salud de las IPS de la ciudad de Montería, con el fin de conocer el funcionamiento de la misma y las estrategias que desarrollan para su buen funcionamiento, de este modo establecer pautas que puedan ayudar a un buen uso y mejoramiento de la Auditoria de la Calidad en la verificación de habilitación de los servicios de salud de las IPS de la ciudad.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Describir la documentación existente sobre el rol de la auditoría de la calidad en la verificación de habilitación de los servicios de salud de las IPS.

2.2 ESPECÍFICOS

- Analizar la normatividad colombiana relacionada con el Sistema único de Habilitación.
- Definir o identificar el modo de verificación de las condiciones de capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, tecnológica y científicas establecidas en el Sistema Único de Habilitación.
- Enunciar los Procesos establecidos para la Habilitación de IPS

3. METODOLOGIA

3.1 TIPO DE ESTUDIO

Se realizó una monografía de tipo compilación, la cual según Antonio Alva está definida como una investigación la cual se realiza a partir de la indagación sobre un tema nuevo o poco estudiado, para hacer nuevos aportes. (6)

3.2 POBLACIÓN

Se tomó como población para esta monografía la consulta de 500 referencias Bibliográficas de las cuales solo 23 referencias estaban relacionada con la temática estudiada, de las cuales, 1 trabajos de grado consultadas en el repositorio de la biblioteca de la Universidad de Córdoba, 8 artículos en Google académico, 3 en Scielo y 11 resoluciones, decretos y normatividad correspondiente al tema en estudio, hallados en la página del Ministerio de Salud y Protección Social.

La búsqueda de la información se realizó a partir de descriptores de Ciencias de la Salud, combinándolos con la ayuda de operadores booleanos “AND” y “OR”, en los idiomas de inglés, español, portugués.

Para la consolidación del estado actual del conocimiento del tema de estudio, se realizó una revisión bibliográfica, durante el período comprendido entre los años 2017 a 2022.

3.3 MUESTRA

De las referencias bibliográficas consultadas, para la realización de esta monografía se tomó una muestra de 23 referencias, 1 trabajos de grado consultadas en el repositorio de la biblioteca de la Universidad de Córdoba, correspondiente a 3 artículos de la base de datos Scielo, 8 en Google académico y 11 referencias de la normatividad, guías y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

3.4 UNIDAD DE ANÁLISIS

Se analizó la documentación existente acerca de rol de la auditoría de la calidad en la verificación de habilitación de los servicios de salud de las IPS, a partir del año 2017 a 2022.

3.5 ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El documento está compuesto por seis capítulos; el primero lo conforman los objetivos de la monografía, el segundo, es la metodología como se preparó la monografía; el tercer capítulo, corresponde al desarrollo de la monografía propiamente dicha. El cuarto capítulo, son las consideraciones finales donde los autores expresan un análisis de lo consultado desde una postura crítica. El quinto capítulo son las conclusiones y el sexto las recomendaciones propuestas.

3.6 PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información se presenta en texto libre, idioma español, redactada en Microsoft Word. Se utilizan tablas, gráficas, figuras, que ilustran de manera esquemática parte información consignada por las autoras de la monografía. El cuerpo del trabajo tiene una estructura basada en las normas ICONTEC y para las referencias bibliográficas se aplica normas VANCOUVER.

3.7 ASPECTOS ÉTICOS

Esta monografía está basada en la Resolución 008430 de 1993, la cual establece las *“normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud”*, clasificándola como una investigación sin riesgo, de acuerdo con el artículo 10 de la misma resolución, debido a que se emplearon métodos de investigación documental retrospectivo, en los que no se realizó ninguna intervención.

Los contenidos corresponderán a información veraz, en cumplimiento de los principios de beneficencia, confiabilidad y presentará utilidad principalmente al campo de las ciencias de la salud. Además, serán respetados los derechos de propiedad intelectual.

3.8 ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

La propiedad intelectual de la monografía corresponde a las investigadoras, Arguello, M. P.; Espitia, M. C.; Peralta, H, así como también la responsabilidad por las opiniones, análisis y comentarios incluidos en la investigación. Se respetan los derechos de autor de los contenidos que se citan en el estudio.

4. MONOGRAFÍA

ROL DE LA AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN LA VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS IPS

4.1 Normatividad Colombiana relacionada con el Sistema único de Habilitación.

La subdirección de infraestructura Física en Salud elabora las políticas y normas técnicas de infraestructura física hospitalaria, igualmente brinda asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales e instituciones públicas prestadoras de servicios de salud en el desarrollo, construcción y dotación de la infraestructura, para la adecuada prestación de servicios de salud. (7)

Resolución 14861 de 1985, por la cual se dictan normas sobre accesibilidad en Colombia, normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos. (8)

Decreto 2240 de 1996, por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en especial de las instalaciones de ingeniería de las IPS (9)

Resolución 4445 de 1996, por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del título IV de la ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas. (10)

Resolución 5042 de 1996, por la cual se adiciona y modifica la resolución 4445 de 1996 en lo siguiente: “Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las IPS donde se trate de inversión pública con valor superior a los 1.000 salarios mínimos mensuales legales deberán contar con el concepto técnico del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando dicho valor sea

inferior, el concepto lo emitirán las Direcciones Seccionales o Distritales de Salud correspondientes al área de su influencia.” (11)

Circular 049 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se fijan parámetros para el mantenimiento en instituciones hospitalarias. (12)

Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se adopta el sistema único de habilitación de prestadores de servicios de salud y los definidos como tales.

Resolución 2514 de 2012 por la cual se reglamentan los procedimientos para elaborar los planes bienales de inversión en salud.

Resolución 0293 de 2004 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamentan los procedimientos para la elaboración del catastro físico funcional en instituciones prestadoras de servicios de salud del primer nivel de atención.

Auditoria de la Calidad en Salud:

Constitución Política De Colombia (1991). Conocida también como la Constitución de los Derechos Humanos; la cual establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y señala la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado. (13)

Ley 10 de 1990, se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y en su artículo 49, hace referencia a las normas científicas y de calidad de los servicios. (14)

Ley 100 de 1993, (Ley estatutaria) el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones. En el artículo 227 se establece que: Es facultad del gobierno nacional expedir normas relativas al sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud, incluyendo la auditoria médica; con el fin de garantizar adecuada calidad en la prestación de los servicios de salud y el cual está conformado por cuatro subsistemas: Sistema General de Seguridad Social en

Salud, Sistema General de Pensiones, Sistema General de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales Complementarios. (15)

Ley 715 de 2001, normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud. En su artículo 42, numeral 10, establece: definir en el primer año de vigencia de la presente ley el Sistema Único de Habilitación, el Sistema de Garantía de la Calidad y el Sistema Único de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Salud, Entidades Promotoras de Salud y otras Instituciones que manejan recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (16)

Ley 1122 de 2007, aseguramiento en salud, en cuanto a la gestión del riesgo y la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud; a través de la creación del Sistema de Inspección Vigilancia y Control (IVC); por medio de la Superintendencia Nacional de Salud. (17)

Ley 1438 de 2001, en su Art. 53 prohíbe cualquier limitación de acceso al servicio de salud, o cualquier restricción en la continuidad, oportunidad, calidad en la atención de los usuarios. Artículo 107, por el cual se definirá e implementará un plan nacional de mejoramiento de calidad orientado a la obtención de resultados y el artículo 108 que hace referencia a los indicadores de salud. Con el fin de que los usuarios tengan información y la garantía a la libre elección del prestador del servicio. (18)

Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud de manera autónoma e irrenunciable Art 1 y 2 y brindar de manera oportuna, eficaz y con calidad la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Los principios que rigen el derecho fundamental a la salud son: disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad, universalidad, equidad, continuidad, oportunidad entre otros. (19)

4.2 Requisitos establecidos para la Habilitación de IPS

La habilitación en salud está dada por varias condiciones las cuales cumplen un rol específico dentro del sistema, estas condiciones son:

- Capacidad técnico-administrativa
- Suficiencia patrimonial y financiera
- Capacidad Tecnológica y científica Se debe recordar que las condiciones de habilitación incluyen los requisitos que deben cumplir los prestadores según como realicen su inscripción en el REPS.

Las condiciones de capacidad tecnológica y científica incluyen los 7 estándares y los criterios definidos para cada estándar. Los criterios definidos en cada uno de los estándares tienen el fin de minimizar los riesgos en la atención en salud; por lo tanto, se centran en hacer referencia a las condiciones mínimas donde los beneficios de los servicios de salud superan los riesgos potenciales. Por lo tanto, no abarcan la totalidad de las condiciones y criterios para el funcionamiento de los prestadores y de los servicios de salud. En la siguiente imagen se muestra las condiciones de habilitación en relación con el tipo de entidad prestadora del servicio. (20)

Figura 1: Condiciones de habilitación

Tipo de prestador	Capacidad técnico administrativa	Suficiencia patrimonial y financiera	Tecnológica y científica
Profesional Independiente	No aplica	No aplica	Aplica
IPS	Aplica	Aplica	Aplica
Trasporte especial de pacientes	Aplica sólo para persona jurídica	No aplica	Aplica
Entidades con objeto social diferente	Aplican sólo las de Existencia y Representación Legal	No aplica	Aplica

Fuente. Elaborada por autores

Pasos para la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios:

Figura 2: Pasos para la inscripción



Fuente. Elaborada por autores

Para los prestadores y los servicios de salud que no requieren visita previa, una vez inscrito el prestador en el REPS y expedida la constancia de habilitación y autorizada la generación del distintivo de habilitación se considera habilitado el servicio. Cuando se registra una IPS nueva o servicios que requieren visita previa, requerirá como paso previo a la inscripción y habilitación de los servicios, la verificación del cumplimiento de lo requerido en la norma de habilitación, por parte de la secretaría de salud departamental o distrital de salud correspondiente. Para los servicios de salud que requieran visita previa, cuando la secretaría de salud departamental o distrital de salud correspondiente registre el resultado del cumplimiento del servicio, el REPS expedirá la constancia de habilitación y la autorizará para generar del distintivo de habilitación, a partir de ese momento se considerará habilitado el servicio. En resumen, un servicio de salud se encuentra habilitado cuando se registra en el REPS y su constancia de habilitación contiene la información de cada uno de los servicios habilitados. Para los profesionales independientes, objeto social diferente e IPS, en el proceso de inscripción se exige: (20)

Copia impresa del certificado de conformidad de las instalaciones eléctricas.

- Para prestadores que funcionen en edificaciones construidas con anterioridad a mayo del 2005, se solicitará una certificación expedida por un profesional competente en la cual certifique que las instalaciones eléctricas de la edificación donde se prestan los servicios de salud no representan alto riesgo para la salud y la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente. Adicionalmente el prestador deberá presentar un plan de ajustes de las instalaciones eléctricas.
- Para prestadores que funcionen en edificaciones construidas con posterioridad a mayo del 2005, o edificaciones adaptadas para la prestación de servicios de salud, se solicitará una certificación expedida por un organismo de inspección acreditado por la ONAC.

Durante la verificación, se debe tener en cuenta que la certificación de conformidad de las instalaciones eléctricas debe corresponder a “instalaciones para edificaciones de asistencia médica”, adicionalmente, el prestador podrá certificar únicamente lo correspondiente al área o ambiente donde se presta el servicio (instalaciones eléctricas específicas de las áreas y ambientes del prestador). El término “edificaciones de asistencia médica” incluye edificaciones de uso exclusivo en salud y edificaciones de uso mixto donde se presten servicios de salud.

La información del certificado de conformidad de las instalaciones eléctricas puede ser entregada en medio magnético. (20)

4.3 Procesos establecidos para la Habilitación de IPS

De acuerdo a la información publicada por la página de Salud Capital, para que una IPS pueda tener habilitación se debe seguir los siguientes procesos:

Para inscribir y/o habilitar los servicios, presente los siguientes documentos:

- Documento que certifique que realizó la autoevaluación y cumple con los criterios establecidos en la Resolución 3100 de 2019.
- Formulario de Inscripción o de Novedades, debidamente diligenciado (impreso). Este documento debe imprimirse completo en original y copia. No se requiere impresión a color.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica de acuerdo con su naturaleza jurídica, expedida por la autoridad competente, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de solicitud de inscripción.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación de suficiencia patrimonial y financiera. emitida por el revisor fiscal o contador según aplique.
- Copia impresa de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, según aplique.
- Copia impresa del RUT.
- Copia impresa de la licencia de construcción.

Es exigible a edificaciones de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud construidas, ampliadas o remodeladas con posterioridad al 2 de diciembre de 1996. (21)

Para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, ubicados en edificaciones de uso mixto construidas, ampliadas o remodeladas con posterioridad al 2 de diciembre de 1996, se solicitará el permiso otorgado por la propiedad horizontal para la adecuación en la edificación de servicios de salud y la licencia de construcción de la edificación. (21)

- Copia impresa del certificado de seguridad de la edificación.
- Copia impresa del estudio de vulnerabilidad estructural.
- Sólo será exigible a prestadores con servicios de urgencias, servicios de cirugía, o de unidad de cuidado intensivo neonatal, pediátrico, adulto, de acuerdo con lo establecido en la NSR 10 que funcionen en edificaciones construidas con anterioridad al 2010.
- Copia impresa del plan hospitalario para emergencias.
- Copia impresa del plan de mantenimiento de la planta física:

Todos los planes de mantenimiento deben incluir el equipamiento fijo.

Copia impresa del certificado de conformidad de las instalaciones eléctricas.

Para prestadores que funcionen en edificaciones construidas con anterioridad a mayo del 2005, se solicitará una certificación expedida por un profesional competente en la cual certifique que las instalaciones eléctricas de la edificación donde se prestan los servicios de salud, no representan alto riesgo para la salud y la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente.

Adicionalmente el prestador deberá presentar un plan de ajustes de las instalaciones eléctricas.

Para prestadores que funcionen en edificaciones construidas con posterioridad a mayo del 2005, o edificaciones adaptadas como instituciones de salud, se solicitará una certificación expedida por un organismo de inspección acreditado por la ONAC. Si el prestador de servicios de salud declara el servicio de transporte

asistencial de pacientes (Ambulancias) o el servicio de atención prehospitalaria debe anexar: (21)

- Copia impresa de la tarjeta de propiedad de los vehículos o documento equivalente, si estos se encuentran a nombre de una persona diferente del representante legal, adicionalmente anexar documento de autorización del propietario donde indique que los vehículos harán parte de la capacidad instalada del servicio a habilitar.
- Copia impresa del certificado de revisión técnico - mecánica o documento equivalente cuando aplique de conformidad con las normas que regían la materia.

Si el prestador de servicios de salud hace uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes en el servicio que pretende habilitar, debe anexar la copia impresa de la licencia de práctica médica vigente de los equipos que se encuentren en el servicio. Dicha licencia debe ser expedida por la secretaria de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias. (21)

No es válido presentar el radicado del trámite de solicitud de la licencia.

Si la IPS declara servicio de Transporte Asistencial Básico o Medicalizado (Ambulancias), debe anexar: copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos y de la revisión técnico - mecánica expedida en los lugares autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad; si el modelo del vehículo es del año vigente no requiere presentar la revisión Técnico-Mecánica. El período de vigencia o de validez de la revisión técnico-mecánica para ambulancias es de un año.

Para IPS de salud ocupacional, DEBE anexar copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo de la institución.

Para inscribir la consulta de Medicina Alternativa o Terapias Alternativas, DEBE anexar el diploma y el pensum académico, expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Estado, de acuerdo al servicio a habilitar. (21)

CONSIDERACIONES FINALES

El Rol de la Auditoria de la calidad en la verificación de la habilitación de los servicios en salud, es de gran importancia ya que permite verificar que las empresas prestadoras de salud velen por la seguridad del paciente. Es importante resaltar que para que se tenga una verificación de los servicios se debe contar con personal preparado y capacitado.

El objetivo planteado de calidad de atención en salud se relaciona con el desempeño de aquellos profesionales de la salud los cuales se preocupan por el bienestar de sus pacientes, es por ello que trabajan día a día en busca de ofrecer un mejor servicio y hacer un uso eficiente de los recursos, garantizando la disminución del riesgo que se pueden enfrentar y respondiendo con calidad a los pacientes y sus familiares. Por otra parte es impórtate mencionar que para gozar de una excelente calidad en los servicios ofrecidos en salud se debe contar con una excelente infraestructura teniendo en cuenta desde el tipo d entidad que se preste en este caso el Ministerio de salud mencionan que la infraestructura en las IPS de acuerdo a la Resolución 4445 de 1996 las instituciones prestadoras de servicios en Salud mencionan que las condiciones de infraestructura será de obligatoria aplicación para las personas naturales o jurídicas que vayan a construir edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud y personas naturales o jurídicas que vayan a realizar proyectos para la construcción de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.

De igual forma, los nuevos requisitos deberán ser tenidos en cuenta por las personas jurídicas que “al momento de entrar en vigencia del presente acto administrativo estén adelantando un proyecto de construcción de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud podrán acogerse voluntariamente a los lineamientos de la presente norma”; lo cual indica que se debe contar con un lugar adecuado para la prestación del servicio. (22)

Se dice que la calidad en salud que debe brindar una institución de salud es percibida por las características del proceso de atención; la relación interpersonal, el contenido de la consulta, la duración, acciones clínicas de revisión y el diagnóstico; por el resultado en su salud, por las características de la estructura física, humana y organizacional, con y por condiciones relativas a la accesibilidad. La IPS, también se encuentra una dicotomía, los que priorizan la vida y los que anteponen la productividad.

Los primeros desarrollan un modelo de atención con calidad con profesionales actualizados, con remuneración acorde con el mercado laboral; algunos fomentan la promoción y prevención entre sus usuarios. Cuentan con una cómoda hotelería y claros procesos de cuidados para la atención integral en salud. Mientras que las IPS, centradas en la productividad, se caracterizan por tener claros procesos de facturación y de admisiones, profesionales concentrados en la cantidad de usuarios atendidos o procedimientos realizados. (23)

Es bueno recordar que una buena calidad depende del trabajo en equipo que se tenga en cada institución donde se ofrezca un servicio de salud, es decir, este debe integrar a los gerentes, administradores y demás personal que haga parte de la institución, con esto se evalúan los procesos y cada actividad que se realiza dentro de la misma.

Es parte del mejoramiento continuo y un derecho de los usuarios a los cuales se les brinda el servicio de salud poseer una buena atención con efectividad; así como para los profesionales del área de la salud ofrecer un servicio especializado que a través de la gestión de la calidad este representado en todas las instituciones prestadoras de salud para lograr la garantía de la calidad y la mejora continua.

CONCLUSIONES

- **Analizar la normatividad colombiana relacionada con el Sistema único de Habilitación.**

Desde el punto de vista como investigadores y especialistas de auditoría de la calidad en la salud se concluye que es importante acatar las normas establecidas por los entes regulatorios de la auditoría de la calidad y habilitación de los servicios prestados por las IPS; esto hace que se conozcan todas aquellas leyes que se deben cumplir a la hora de la prestación del servicio el cual debe ser facilitado con alta calidad, es por ello que la habilitación permite que se cuente con los recursos necesarios y las condiciones básicas para la prestación del servicio.

Con el uso adecuado y cumplimiento de normas las IPS no cometerán errores o disminuirán los riesgos a los cuales están expuestos; de este modo se da cumplimiento y verificación a los procesos.

- **Definir o identificar el modo de verificación de las condiciones de capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, tecnológica y científicas establecidas en el Sistema Único de Habilitación.**

Como evaluadores e investigadores de la información ya consultada se plantea que las Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud IPS deben poseer una buena habilitación en los servicios, para esto deben cumplir algunos requisitos tales como poseer unos buenos recursos humano, técnico, tecnológico y financieros; con estos recursos se puede proceder a indagar acerca de los procesos necesarios para llegar a tener la habilitación y prestación de los servicios de salud de forma adecuada.

- **Enunciar los Procesos establecidos para la Habilitación de IPS**, para que una IPS obtenga la habilitación de los servicios que prestara esta debe contar con una serie de documentos en orden los cuales incluyen, evaluación, autoevaluación, constitución legal de la empresa. Así de este modo se logrará saber si la empresa cuenta con los documentos en reglas para la habilitación del servicio.

RECOMENDACIONES

- **A los organismos de salud**

Evaluar y analizar los servicios ofrecidos en las entidades de salud con el fin de verificar que estos se estén cumpliendo a cabalidad y los pacientes puedan gozar de una buena atención.

Promover la auditoria de la calidad en las instituciones buscando verificar la habilitación de los servicios y establecer mejora continua.

- **A los auditores de calidad**

Establecer procesos que conlleven a pasos para realizar auditorias de forma eficaz que permitan evaluar los servicios que se ofrecen en las instituciones prestadoras de servicios en salud.

Realizar plan de trabajo que permita identificar la efectividad de los servicios ofrecidos.

Realizar controles para el adecuado proceso, mejoramiento y calidad en los servicios.

BIBLIOGRAFIA

1. Ministerio de Salud. Sistema Único de Habilitación. [Internet]. 2020. Bogota. consultado 14 Marzo 2022. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Lists/FAQ/DispForm.aspx?ID=1033&ContentTypeld=0x01003F0A1BD895162D4599DC199234219AC7#:~:text=Es%20el%20conjunto%20de%20normas,indispensables%20para%20la%20entrada%20y>
2. Ministerio de Salud. Sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud – pautas de auditoría para el mejoramiento para la calidad. [Internet]. 2019. Bogota. consultado 14 Marzo 2022. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/pautas-auditoria-mejoramiento-calidad-atencion-en-salud.pdf>
3. Quispe, N. “el impacto de la pandemia covid – 19, como emergencia sanitaria que afecta el desarrollo integral de los niños y niñas en el núcleo familiar” [Internet]. 2021. Bolivia. consultado 14 Marzo 2022. Disponible en: <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/28493/TD-5742.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
4. Yanes, M. A.; Montes, S. R.; Campo, G. La auditoría en salud y el sistema obligatorio de garantía de calidad frente a los derechos de los usuarios, 2021. [Internet]. 2021. Montería. consultado 14 Marzo 2022. Disponible en: <https://repositorio.unicordoba.edu.co/bitstream/handle/ucordoba/4792/Saenz-yanezmarlynandrea-morenomontessarith-olascoagacampogeraldine.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
5. Diaz, M. N. Estudio de satisfacción de los empleadores de Salud Total EPS-S en la usabilidad de herramientas tecnológicas en la ciudad de Pereira para el año 2019 . [Internet]. 2019. Pereira. consultado 14 Marzo 2022. Disponible en:

https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/16009/MagdaNatalia_TrejosDiaz_2019.pdf?sequence%3D3&isAllowed=y

6. Alva, S. A. La Monografía,2021.[Internet]. 2021. Monteria. consultado 14 Marzo 2022. Disponible en: https://cursa.ihmc.us/rid=1198288883296_30663103_8544/monografia2.pdf
7. Ministerio de Salud. Infraestructura en salud. [Internet]. 2022. Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/PServicios/Paginas/infraestructura-en-salud.aspx#:~:text=%E2%80%8BLa%20subdirecci%C3%B3n%20de%20infraestructura,construcci%C3%B3n%20y%20dotaci%C3%B3n%20de%20la>
8. Ministerio de Salud. Resolución no 14 861 del 4 de octubre de 1985. [Internet]. 2022. Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%2014861%20de%201985.pdf
9. Función Publica. Decreto 2240 de 1996. [Internet]. 2022. Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75990#:~:text=DEFINICION.,y%20rehabilitaci%C3%B3n%20f%C3%ADsica%20o%20mental.>
10. Ministerio de Salud. Resolución 4445 de 1996. [Internet]. 2022. Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCION%200445%20de%201996.pdf
11. Ministerio de Salud. Resolución 5042 de 1996. [Internet]. 2022. Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Lists/FAQ/Filtro.aspx?Paged=TRUE&p_ID=246&PageFirstRow=1231&&View=%7B7DBF6F33-EA93-438C-ADBB-99FC9E57C4C4%7D

12. Ministerio de Salud. Plan Obligatorio de Salud. [Internet]. 2022. Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/lists/faq/plan%20obligatorio%20de%20salud.aspx?Paged=TRUE&p_ID=243&PageFirstRow=2911&&View=%7B35F5EE97-7D8C-428F-AB48-D97C1C1A8399%7D
13. Función Publica. Constitución Política De Colombia (1991). [Internet]. 2022. Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
14. Función Publica. Ley 10 de 1990. [Internet]. 2022. Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3421>
15. Función Publica. Ley 100 de 1993. [Internet]. 2022. Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248>
16. Ministerio de Salud. Ley 715 de Diciembre 21 de 2001. 2021. Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. [Internet]. 2022 Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf
17. Ministerio de Salud. Ley 1122 de 2007. 2007. [Internet]. 2007 Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1122-de-2007.pdf>
18. Función Publica. Ley 1438 de 2001. [Internet]. 2001. Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41355>
19. Ministerio de Salud. Ley 1751 de 2015. 2015. [Internet]. 2022 Bogotá. consultado 15 Marzo 2022. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf

20. Ministerio de Salud. Lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente en la república de Colombia. [Internet]. 2008. Bogota. consultado 14 Marzo 2022. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/CalidadAtenci%C3%B3nEnSalud/LINEAMIENTOS%20PARA%20LA%20IMPLEMENTACI%C3%93N%20DE%20LA%20POL%C3%8DTICA%20DE%20SEGURIDAD%20DEL%20PACIENTE%20EN%20LA.pdf>
21. Saludcapital. Documentos para realizar inscripción y/o habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). [Internet] (2022). Bogota. consultado 18 noviembre 2022. Disponible en: <http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/inscripcionyohabilitaciondelIPS.aspx#:~:text=%20%E2%80%8BCopia%20del%20documento%20de,o%20revisor%20fiscal%2C%20seg%C3%BAAn%20aplique.>
22. Ministerio de Salud. Resolución 04445 de 1996. [Internet]. 2022. Bogotá. consultado 14 Marzo 2022. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCION%2004445%20de%201996.pdf
23. Santiago A. K; Mora, A. M; Perez, M. P; Rueda, C. A; Blanco, N. Y. Evaluación de la calidad de los servicios de salud que presta el hospital Álvaro Ramírez González ese en el municipio de san martín, departamento del cesar. [Internet]. 2022. Manizales. consultado 14 Marzo 2021. Disponible en: https://repositorio.ucm.edu.co/bitstream/10839/3426/1/Evaluacion_calidad_servicios_salud_presta_hospital_Alvaro_Ramirez_Gonzalez_ESE_Municipio_San_Martin_Departamento_Cesar.pdf